

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

DECRETO No.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LXVIII/RFDEC/0549/2026 VIII P.E.
PRESENTE.- UNÁNIME**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día 12 de septiembre de 2024, mediante Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I. P.O. se declararon constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado.
- II. En fecha 01 de junio del 2026, el Diputado Jaime Torres Amaya, presentó escrito dirigido a esta Junta de Coordinación Política, mediante el cual expresó su voluntad de incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- III. Asimismo, con fecha 08 de junio del 2026, se recibió en oficialía de partes de este H. Congreso del Estado, oficio suscrito por la Diputada Rosana Díaz Reyes, mediante el cual manifestó su voluntad de separarse del Grupo Parlamentario del Partido Morena y permanecer como diputada sin partido, de conformidad con lo dispuesto por el

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

artículo 16 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado.

- IV. Derivado de las solicitudes antes vertidas, resulta necesario hacer una modificación al Decreto LXVIII/ITGGP/0005/2024 I. P.O. relativo a la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Al tenor de lo antes expuesto, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Los Grupos Parlamentarios son formas de organización que adoptan las y los diputados para coordinar su participación y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo.
- II. El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las y los diputados que pertenezcan a un mismo partido político, y, por tanto, tengan una misma afiliación, integrarán un grupo parlamentario.
- III. Asimismo, el artículo 40, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, establece como derecho de las

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

y los legisladores el formar parte o separarse de un Grupo Parlamentario o Coalición.

- IV. Siguiendo estas disposiciones y atendiendo a los antecedentes de este Dictamen, resulta necesario hacer una modificación en el Decreto de la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Octava Legislatura.
- V. Derivado de lo anterior, y después de un análisis del asunto, esta Junta de Coordinación Política no encuentra impedimento jurídico para realizar la modificación de la integración de los Grupos Parlamentarios.
- VI. Es por lo anterior, que resulta oportuno y necesario reformar el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I. P.O., relativo a la integración de los Grupos Parlamentarios, a fin de reflejar la composición actual.

Es por lo anterior, que la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Dip. Jaime Torres Amaya	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...	...
-----	-----

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

...	...
...	...
...	...
Se deroga	Se deroga
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

...	...
...	...
Se deroga	Se deroga
...	...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

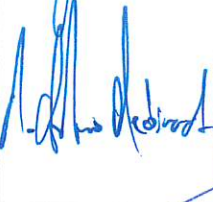
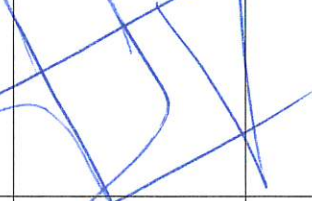
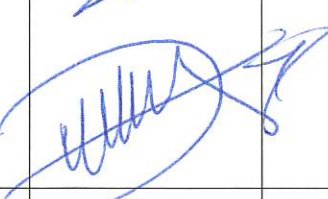
D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiséis

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión del día 09 de junio del dos mil veintiséis.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVIII LEGISLATURA

DJCP/031/2026

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Magdalena Rentería Pérez (Por excusa del Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo en la votación correspondiente)			
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			
	Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen que Reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O., por el que se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura.